

CULTURA

MARIA DEL ROSARIO CORDERO MARTIN, PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Visto el expediente confeccionado con las Bases para la convocatoria del V Premio Fotográfico Señas de Identidad.

Siendo uno de los objetivos de la Diputación de Cáceres la promoción y difusión de la actividad cultural en la Provincia a través de su Área de Cultura, el cual se hace efectivo mediante la convocatoria del presente Premio.

Visto que las presente Bases son conforme a la normativa sobre subvenciones contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020 de la Diputación de Cáceres y la Ordenanza General de Subvenciones (OGS), y en lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Visto el informe jurídico que con fecha del 12 de junio del 2020 se emite por parte de la técnico de Administración General del Área de Cultura y Deportes

Resultando que dicho Premio está contemplado en los Presupuestos para 2020, aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión extraordinaria de 27 de noviembre de 2019 (BOP nº 228 de 28/11/2019) con un importe total que asciende a cinco mil quinientos euros (5.500 €) y se encuentran consignados en la aplicación presupuestaria 2020.05.3340.48701.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en la aplicación presupuestaria citada y que se ha emitido Retención de Crédito con fecha del 4 de junio del 2020 y referencia 22020003623.

Visto el Informe favorable de fiscalización, emitido por Intervención con fecha del 17 de junio.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 34 de la ley 7/1985 de 2 de abril



RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la convocatoria del V Premio Fotográfico Señas de Identidad.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto previsto para el presente Premio, que asciende a cinco mil quinientos euros (5.500 €) y se encuentran consignados en la aplicación presupuestaria 2020.05.3340.48701 del Presupuesto vigente.

TERCERO.- Encargar la tramitación, seguimiento y gestiones oportunas al Área de Cultura.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres , o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

VICESECRETARIO/A
ANA DE BLAS ABAD

LA PRESIDENTA
MARIA DEL ROSARIO CORDERO
MARTIN



V Premio fotográfico SEÑAS DE IDENTIDAD
ÁREA DE CULTURA/DIPUTACIÓN DE CÁCERES
BASES

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a través del Área de Cultura y Deportes convoca en su quinta edición el Premio Fotográfico **SEÑAS DE IDENTIDAD**

Por ello, la Presidenta de la Diputación de Cáceres, aprueba las Bases de esta Convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La institución convocante pretende promover e incentivar la creación plástica a través de la convocatoria de este Premio, dentro de los objetivos de su Área de Cultura, comprometida con la promoción y difusión de la actividad cultural, al tiempo que potenciar el conocimiento de la formas de vida, pueblos, gentes y tradiciones de la provincia cacereña.

SEGUNDA. Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que lo deseen cuyas edades estén comprendidas entre los 18 y 35 años, siempre a fecha del 31 de diciembre del 2020, y que residan en cualquiera de los municipios de la provincia de Cáceres.

TERCERA. Forma de presentación.

Podrán presentarse al premio un máximo de dos fotografías por participante, las cuales tendrán que ser inéditas y no haber sido premiadas ni reconocidas o seleccionadas en otros concursos. La temática de las mismas deberá ajustarse a lo expresado en la base cuarta.

Las fotografías, que deben ser en formato digital, deberán presentarse al siguiente correo electrónico:

mverde@dip-caceres.es



Las fotografías deberán ser remitidas en formato JPEG con un tamaño máximo de 5 MB y ser realizadas en el periodo expresado en la base cuarta.

Junto a las imágenes deberán aportarse los datos personales del participante; Nombre, D.N.I, dirección y nº de teléfono.

La participación en el premio supone la autorización para la citación de sus nombres así como la reproducción de sus obras, tanto en el catálogo, si se editara, como en el programa establecido en la Diputación Provincial de Cáceres, para la promoción y difusión del presente premio.

CUARTA. Características y temática de las fotografías.

Las fotografías presentadas deben haber sido realizadas **durante los doce meses previos a la finalización del plazo de presentación** de obras, por lo que llevarán marcadas la fecha de realización.

El tema del Concurso son las Señas de identidad de la provincia de Cáceres, por tanto, las fotografías deberán ser de lugares y/o eventos representativos de la actividad cotidiana de sus pueblos, actos sociales, culturales, tradiciones, etc; para así fomentar los valores ligados a la convivencia, colectividad, actividad tradicional y su vinculación al medio, desarrollo social, tradiciones, cultura, etc. y potenciar el conocimiento del territorio, sus pueblos, sus gentes y su forma de vida.

Se busca formar un fondo fotográfico de los territorios de la provincia de Cáceres, que recoja estampas de lugares y momentos representativos de nuestros pueblos, así como actos sociales, culturales y tradiciones, incidiendo también en su evolución y transformación a lo largo del tiempo, de ahí que en cada convocatoria las imágenes se ajusten al marco cronológico indicado y capten en cada momento la realidad social de este territorio, sus pueblos y sus habitantes.

QUINTA. Plazo de presentación de las obras.

El plazo de presentación de las fotografías comienza a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el BOP, y **finaliza el 6 de OCTUBRE de 2020**

No se aceptará ninguna fotografía presentada fuera de este plazo.



SEXTA. Valoración de las obras y fallo del Jurado.

El Jurado estará formado por personas del ámbito de la fotografía y especialmente cualificadas, quienes una vez finalizado el plazo de recepción procederán al fallo del premio teniendo en cuenta los siguientes aspectos y puntuaciones: argumento (30 puntos), originalidad (30 puntos) y calidad de la fotografía (40 puntos).

La resolución de la presente convocatoria, que tendrá lugar antes de finalizar el mes de octubre, se notificará a los interesados y se hará pública en la página web de la Diputación de Cáceres, "Institución Cultural El Brocense" (www.brocense.com).

SÉPTIMA. Premios.

Se establecen los siguientes premios, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria número 5.3340.48701 (Certámenes, premios) del Ejercicio económico de 2020.

- Un Primer premio de 1.000 €
- Dos segundos premios de 750 €
- Diez terceros premios de 300 €

A dichas cantidades se les practicará la retención fiscal establecida por la legislación vigente.

El jurado podría declarar desierto cualquiera de los premios si así lo considera. Las decisiones del jurado serán inapelables.

Las obras premiadas pasarán a formar parte del Patrimonio Artístico de la Diputación de Cáceres.

OCTAVA. Aceptación de las bases.

El hecho de participar en este premio supone por parte de los concurrentes la aceptación de todos los puntos contenidos en estas bases y las decisiones adoptadas por el Jurado.

Su incumplimiento significará la exclusión del derecho de participación y en caso necesario la anulación por parte de la Diputación de Cáceres de la concesión del premio.



NOVENA. Interpretación de las bases.

La Diputación de Cáceres, órgano competente para la concesión, a propuesta y criterio del jurado calificador, se reserva la facultad para resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases o cualquier duda que surgiera en su aplicación.

